



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA REUNION DE TRABAJO DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE YOBÁÍN, YUCATÁN

En Yobaín, Yucatán, siendo las 10 horas con 10 minutos, del ocho de junio del dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Electoral de Yobaín Yucatán, situado en el predio numero 84B, de la calle 21 por las calles 16 y 18 , en Yobaín, Yucatán, estando presentes las siguientes personas:

- C. Jesús Aviles Gomez en calidad de Consejero Presidente de este Consejo.
- C. María Mercedes Aké Canche en calidad de Secretaria Ejecutiva de este Consejo.
- C. Eunice Mili Pat Cab en calidad de Consejera Electoral de este Consejo.
- C. Heidi Elizabeth Mendez Chan en calidad de Consejera Electoral de este Consejo.

Así como de las siguientes representaciones de partidos políticos:

- C. Rilma Janet Gomez Chan representante suplente del partido politico de Morena
- C. Gilmer Reynaldo Lora Sosa representante propietario del Partido Encuentro Solidario

Con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2020-2021, se procede a instrumentar la presente acta para dejar constancia de los siguientes:

-----HECHOS-----

Se trataron los siguientes puntos en la presente reunión de trabajo:

- I. Presentación del conjunto de actas de Escrutinio y Cómputo de la elección Ayuntamientos, para consulta de las Representaciones de los Partidos. Solamente se presento una causal de recuento en el acta del paquete electoral de la casilla 1057 basica.
- II. En la reunión de trabajo el Consejero Presidente realizará el ejercicio de complementación de actas de escrutinio y cómputo de casilla, con la Representación de los partidos políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes, acreditados ante el Consejo Municipal que presenten en ese momento. Asimismo, ordenará la expedición, en su caso, de copias simples impresas o en medios electrónicos, de las actas ilegibles o que le faltase a cada representación, las cuales deberán ser entregadas el mismo día. Los representantes de los partidos reunidos el día de hoy en la junta de trabajo mencionaron tener copias de las actas de escrutinio y computo de las 4 casillas electorales.
- III. Presentación de un informe de la o el Presidente del Consejo que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de las actas de casilla que no coincidan; de aquellas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; de



aquellas en las que no exista en el expediente de casilla ni obre en poder de la o el Presidente el acta de escrutinio y cómputo; y de aquéllas en las que exista causa legal para la realización del nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

En el informe se deberá incluir un apartado sobre la presencia o no del indicio, de una diferencia igual o menor a un punto porcentual en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación, lo que de actualizarse cumpliría uno de los dos requisitos para el recuento total de votos establecidos conforme a las disposiciones legales antes citadas. En el informe el consejero presidente C. Jesús Aviles Gomez, da a conocer que no existen indicios de recuento para los paquetes electorales de las secciones 1058 basica, 1058 contigua, 1059 basica, sin embargo, el paquete electoral de la casilla 1057 basica existe inconsistencias en los resultados presentados en número y letra lo cual lo hace susceptible de recuento.

IV. En su caso, presentación por parte de las Representaciones de los Partidos Políticos, de su propio análisis preliminar sobre los rubros a que se refieren las dos fracciones anteriores, sin perjuicio de que puedan realizar observaciones y propuestas a los análisis presentados por la o el Presidente del Consejo. Los representantes de partido presentes en la reunion de trabajo del día 08 de junio del 2021 manifestaron tener todas sus actas y solo mencionaron la inconsistencia presentada en el acta de escrutinio y computo de la casilla 1057 basica.

V. Lo dispuesto en las dos fracciones inmediatas anteriores, no limita el derecho de los integrantes Municipal, a presentar sus respectivos análisis durante el desarrollo de la Sesión de cómputo. No se presento ningun otro analisis.

VI. Concluida la presentación y los análisis de las y los integrantes del Consejo respectivo, conforme a las previsiones del caso, la o el Presidente someterá a consideración del Consejo su informe sobre el número de paquetes electorales que serán en principio objeto de nuevo Escrutinio y Cómputo, así como las modalidades del cómputo que tendrán que implementarse al día siguiente en la Sesión Especial de Cómputo; lo anterior con base en el número de paquetes para recuento y, finalmente, derivado del cálculo anterior, la aplicación de la fórmula de estos Lineamientos para la estimación preliminar de los Grupos de Trabajo. Se dio a conocer el caso antes narrado en la fraccion III del presente escrito.

VII. Revisión del Acuerdo aprobado por el propio Consejo Municipal como producto del proceso de planeación y previsión de escenarios, de los espacios necesarios para la instalación de los Grupos de Trabajo estimados según el contenido del inciso anterior. Se determino que por ser solamente un paquete elecotalral el recuento se realizará en el pleno de este Consejo Municipal.

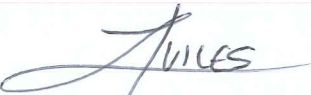
VIII. Análisis y determinación del personal que participará en los Grupos de Trabajo para el recuento de los votos. En el recuento se determino que participaran los 4 integrantes de este Consejo Municipal.

IX. La o el Secretario Ejecutivo del Consejo, deberá levantar desde el inicio un acta que deje constancia de las actividades desarrolladas en la reunión de trabajo, misma que será firmada al margen y al calce por todos aquellos que intervinieron y así quisieron hacerlo, y en caso contrario se asentará razón de ello. Asimismo, agregará los informes que presente la o el Presidente del Consejo respectivo, así como los análisis preliminares que, en su

caso, presenten las Representaciones de Partidos Políticos. Se levanta acta de la sesión del día de hoy 08 de junio del 2021 en la cual se adjunta el acuerdo CM/015/2021/YOBAIN.

Siendo todo lo que se tiene que asentar. -----

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta que consta de 3 fojas útiles escritas por una sola cara, siendo las 11 horas con 06 minutos del día ocho de junio de dos mil veintiuno, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal. -----



Jesus Ariles Gomez
CONSEJERO PRESIDENTE


Maria Mercedes Arce Canchi
SECRETARIA EJECUTIVA


Eunice Milu Pat Cob
CONSEJERA ELECTORAL


Heidi Elizabeth Mendez Chulim
CONSEJERA ELECTORAL




Paloma Janet Gomez Chan
Representante del partido
MORENA


Gilmer Reynaldo Lora Sosa
Representante del
Partido Encuentro Solidario

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE Yobain, Yucatán en uso de las atribuciones contenidas por la fracción IX del artículo 170, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. CERTIFICA: en cumplimiento de las funciones propias de este Consejo que el presente documento constante de tres foja(s) útil(es) escrita(s) a una cara(s), es copia fiel y exacta del original que tuvo a la vista y que hizo el cotejo correspondiente y para los efectos legales que proceden, expido la presente certificación en Yobain, Yucatán, a ocho de Junio de 2021.

Maria Mercedes Arce Canchi
